



MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 412
de 20 Junio de 2023

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7, del artículo 137, del Texto Único de la Ley 9 de 20 de junio de 1994 aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 696 de 28 de diciembre de 2018, establece que los servidores públicos en general gozarán de beneficios, prestaciones y bonificaciones generales establecidas por la Constitución, las leyes, y los reglamentos y otros que decreta el Gobierno.

Que el artículo 44, de la Resolución Administrativa N° 026-REC./HUM./DAL de 19 de marzo de 2001, que adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Salud, reconoce que el servidor público, tiene derecho a los programas de incentivos, bienestar laboral, así como a recibir los beneficios, de aquellos programas que desarrolle el Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución Administrativa No. 828 de 1 de septiembre de 2011, el Ministerio de Salud, reconoció a sus servidores públicos administrativos, el pago de una bonificación anual en el mes de diciembre, por evaluación satisfactoria del desempeño, por el monto de B/.200.00.

Que mediante Resolución Administrativa No. 0536 de 29 de abril de 2016, el Ministerio de Salud, incrementó a B/.300.00, el monto del bono de productividad a favor del personal administrativo y de todos los servidores públicos de la entidad que no fueron incluidos en los Acuerdos Gremiales suscritos en el año 2015.

Que mediante Resolución Administrativa No. 998 de 5 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución Administrativa No. 1187 de 17 de agosto de 2018, el Ministerio de Salud incrementó a B/.350.00 el monto del bono anual de productividad a favor de sus servidores públicos administrativos y a aquellos nombrados en las categorías II, III, IV y V del Escalafón aprobado mediante Ley 11 de 1982 para los profesionales de las ciencias agrícolas.

Que el presente año fiscal, el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Recursos Humanos, ha obtenido los fondos correspondientes, para incrementar el bono de productividad anual a B/.450.00, al personal administrativo y a todo aquel funcionario de la entidad que no fue incluido en los Acuerdos Gremiales suscritos en el año 2015.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del mes de diciembre de 2023, un aumento en el pago de la bonificación anual por evaluación satisfactoria del desempeño, a favor del personal administrativo de la entidad y a todos los servidores públicos del Ministerio de Salud que no fueron incluidos en los Acuerdos Gremiales suscritos en el año 2015.

Resolución Administrativa No. 412 de 20 junio de 2023
Pág. No.2/2

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a partir del mes de diciembre de 2023, el pago de B/.450.00, en concepto de bonificación anual por evaluación satisfactoria del desempeño, a favor del personal administrativo de la entidad y a todos los servidores públicos del Ministerio de Salud que no fueron incluidos en los Acuerdos Gremiales suscritos en el año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el pago de la bonificación a la que se refiere el artículo anterior será efectivo por lo menos tres días después de la acreditación de la primera quincena del mes de diciembre.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 696 de 28 de diciembre de 2018; Resolución Administrativa N° 026-REC./HUM./DAL de 19 de marzo de 2001; Resolución Administrativa No. 828 de 1 de septiembre de 2011; Resolución Administrativa No. 0536 de 29 de abril de 2016; Resolución Administrativa No. 998 de 5 de septiembre de 2017; Resolución Administrativa No. 1186 de 17 de agosto de 2018; y Resolución Administrativa No. 1187 de 17 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
 Ministro de Salud



LFSM/HO/AEMM/GM



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

 DIRECTOR DE LA OFICINA DE
 ASESORIA LEGAL
 MINISTERIO DE SALUD